



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 415 -2013-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 10 JUN. 2013

**VISTOS:**

El Oficio N° 367-2012-DEA-DIRESA, Oficio N°225-2013-DEA-DIRESA, Oficio N° 004-ME-GR.A/DRE.A/DUGEL.C-2013, Informe N° 002-ME/GR-A/DRE-A/DUGEL-C/2013, Oficio N°214-2013-DE-HSR-AND, Oficio N° 229-2013-DG-DISA-Apurímac II y Oficio N°321-2013-DG-DISA-Apurímac II, de la Dirección Regional de Salud Apurímac, Unidad de Gestión Educativa Local Cotabambas, Hospital Sub Regional de Andahuaylas y de la Dirección de Salud Apurímac II Andahuaylas, respectivamente, solicitando la emisión de la resolución de reconocimiento de los devengados de la deuda del D.U. 037-94-EF y demás documentos que se adjuntan, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007, se constituye el fondo denominado "Fondo D.U. Nro. 037-94" de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida del Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, los órganos jurisdiccionales a través de diversas sentencias, vienen reconociendo derechos a servidores activos y cesantes de las Direcciones Regionales de Salud y Educación, excluidos de los alcances del Decreto de Urgencia N° 037-94, generando obligaciones de pago que deben ser atendidas con cargo a dicho fondo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2008-EF, se establecen los procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de las deudas con cargo al "Fondo D.U. Nro. 037-94", lo que incluye, entre otros aspectos, los montos, requisitos, sustentación documentaria y plazo para los respectivos abonos a ser efectuados con cargo al Fondo, por la Unidad Transitoria de Pagos, constituida en la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 6° del referido Decreto supremo, determina que las Direcciones Generales de Administración, o quienes hagan sus veces de las entidades comprendidas en los alcances del Decreto Supremo, deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego en la que se determine el monto pendiente de pago por beneficiario y cuyo detalle está contenido en el "Formato Modificado de Personal Beneficiario de DU 037-94", que forma parte de la Presente Resolución;

Que, la Ley N° 29702, dispone el pago de la bonificación dispuesto por el Decreto de Urgencia N°037-94, de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional y sin la exigencia de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, dicha norma en su artículo primero describe los mecanismos de pago, los alcances y los criterios que la administración debe observar para hacer efectivo el pago del mencionado beneficio, debiendo observar en todo caso los alcances de la sentencia recaída en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 012-2008-EF, el Decreto de Urgencia N° 051-2007, y la Ley N° 29702, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 20 de diciembre del 2010;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** el monto de la deuda principal pendiente de pago al 31 de diciembre del 2011 a favor de 73 servidores de las Direcciones de Educación y Salud, conformantes del Pliego Gobierno Regional de Apurímac por **S/. 627,619.66**, a quienes el órgano jurisdiccional y la Ley N° 29072 les reconoce el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94, que a continuación se detalla:





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



PLIEGO: 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

415

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVO/CESANTE	MONTO PENDIENTE DE PAGO AL 31-12-2011
1	OROS TORRES FIDEL AGUSTIN	CESANTE	121,079.73
2	MEDINA AMU COSME ANDRES MAXIMO	ACTIVO	4,526.60
3	RODRIGUEZ ZAMANILLO LUIS HERNAN	ACTIVO	1,044.00
4	CANALES MEZA MARIA LOURDES	ACTIVO	3,847.61
5	PERALTA MONTES RIGER	ACTIVO	3,847.61
6	GUEVARA CUADROS JORGE	ACTIVO	11,592.09
7	CORNADO CONDORI BLANCA	SOBREVIVIENTE	13,353.03
8	GAMARRA PEREYRA EVARISTA CRISTINA	CESANTE	253.00
9	URQUIZO CONTRERAS EDWIN CARLOS	ACTIVO	13,075.20
10	VELARDE CUSIRRAMOS RICHARD ANGELO	ACTIVO	7,239.00
11	PATIÑO GAMARRA ELIDA	SOBREVIVIENTE	9,249.10
12	VIVANCO QUINTE EDISON	ACTIVO	17,009.73
13	CARDOZO TELLO VICTORIA	ACTIVO	27,228.36
14	SAAVEDRA NUÑEZ CIRO	CESANTE	64,152.24
15	ESPINOZA RAMIREZ FELICITAS	ACTIVO	28,376.04
16	HERHUAY RAMIREZ WILBER	ACTIVO	11,769.78
17	CESPEDES AQUIJE RAQUEL VIOLETA	ACTIVO	25,496.54
18	SILVA DE LA BARRA VICTOR	ACTIVO	11,421.41
19	ALARCON LARA JOSE	ACTIVO	969.78
20	ALFARO PAREJA MARITZA ALBINA	ACTIVO	969.78
21	CALDERON CHIQUILLAN OLGA	ACTIVO	969.78
22	CCOICCA MONDALGO LEONCIA	ACTIVO	918.72
23	CENTENO FLORES CARMEN	ACTIVO	969.78
24	CENTENO FLORES HERLINDA	ACTIVO	969.78
25	DE LA CRUZ VARGAS SANTIAGO	ACTIVO	969.78
26	FLORES VIGURIA YONY	ACTIVO	969.78
27	HUAMAN ROJAS EDWIN	ACTIVO	918.72
28	HUAMANI OJEDA ANA	ACTIVO	2,747.71
29	LLACTARIMAY GUIZADO RAQUEL	ACTIVO	969.78
30	LOPE HUAYLLANI RUTH JACINTA	ACTIVO	969.78
31	MAMANI GOYZUETA WILFREDO	ACTIVO	969.78
32	ORTEGA MARCATOMA YURI	ACTIVO	969.78
33	ORTEGA VARGAS FELIPE	ACTIVO	918.72
34	PALOMINO QUISPE CIPRIAN HECTOR	ACTIVO	969.78
35	PAMPAS CARDENAS VANESA ROSMERI	ACTIVO	2,747.71
36	PARIONA APARCO MARILUZ	ACTIVO	969.78
37	PEREZ DE LA CRUZ ELIZABETH	ACTIVO	969.78
38	QUINO GUTIERREZ MARIA SALOME	ACTIVO	969.78
39	QUISPE CHAUCA HAYDE	ACTIVO	969.78
40	TAIPICURI MEZA MARTIN	ACTIVO	969.78
41	TINCO CHIPANA BERNABE FELIX	ACTIVO	969.78
42	URQUIZO GODOY JUAN JESUS	ACTIVO	2,603.04
43	VALDIVIA VALDIVIA ERIKA JUANA	ACTIVO	3,817.86
44	VARGAS ARCOS BENJAMIN ISRAEL	ACTIVO	918.72





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



415

45	VARGAS MENDOZA GLORIA	ACTIVO	969.78
46	YABAR PERALTA MARLENI	ACTIVO	969.78
47	ZALDIVAR VENTURA AMERICO CARLOS	ACTIVO	918.72
48	CCASANI ROJAS ESTEBAN	ACTIVO	2,747.71
49	CCOICCA CCORAHUA JOSE	ACTIVO	2,747.71
50	CURI QUISPE DE PEREZ FLORISA	ACTIVO	2,747.71
51	CUSIQUISPE QUISPITUPA MARIA NELA	ACTIVO	2,747.71
52	GUILLEN YUTO SOFIA	ACTIVO	2,747.71
53	GUTIERREZ BANCHO GENARO	ACTIVO	2,603.04
54	JUAREZ CANALES ROSA ALICIA	ACTIVO	2,747.71
55	ORTEGA ACUÑA ERICA MARVELLA	ACTIVO	2,747.71
56	PALOMINO CCORAHUA PERPETUA	ACTIVO	2,747.71
57	PAREDES LEGUIA EDISON FREDY	ACTIVO	2,603.04
58	PASTOR SALAZAR JULIA	ACTIVO	2,747.71
59	PEREZ GUIZADO MAXIMILIANA CLARA	ACTIVO	2,603.04
60	QUINTANILLA BARRIENTOS LLOYD ANSELM	ACTIVO	2,603.04
61	ROLDAN TENORIO HAYDEE ANGELICA	ACTIVO	2,747.71
62	SACCACO BALDARRAGO REYNALDO	ACTIVO	2,603.04
63	SENCIA GOMEZ NINOSKA	ACTIVO	2,747.71
64	SHERON PAITAN HAYDEE SILVIA	ACTIVO	2,747.71
65	VILLA CALDERON WENCESLAO	ACTIVO	2,747.71
66	MENESES QUISPE AMABLE	ACTIVO	2,586.08
67	OSORIO GUTIERREZ IRENE	ACTIVO	2,747.71
68	TELLO RODAS GOYA ADA	ACTIVO	36,621.20
69	FERNANDEZ BERROCAL DALMIRO VICENTE	ACTIVO	35,729.40
70	ALENDEZ BORDA JUVENAL	SOBREVIVIENTE	14,410.55
71	GALINDO LIZARME JUSTINA	ACTIVO	25,876.70
72	MOTTA GRANADOS ROSA ELIZABETH	ACTIVO	24,584.70
73	OSORIO PALOMINO ROXANA SANDRA	ACTIVO	25,861.30
	TOTAL		627,619.66

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** como sustento del monto total señalado en el artículo 1° ,el "Formato Modificado de Personal Beneficiario del DU 037-94" que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras: Ugel cotabambas, Dirección de Salud Apurímac, Salud Apurímac II Andahuaylas y Hospital Regional de Andahuaylas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ  
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

ADM.